



RESOLUCIÓN No. **535 - -** DE 2017

Por medio de la cual se confiere comisión de servicios a un servidor público docente para desempeñarse como docente tutor al servicio de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, En ejercicio de sus atribuciones legales conferidas a través del Decreto 086 de marzo 26 de 2002 emanado del Despacho del Gobernador, y en especial las que confiere la Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2002, el Decreto 2277 de 1979 y el Decreto 1278 de 2002

CONSIDERANDO:

"Que el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de la política de mejoramiento de la calidad educativa, ha implementado el Programa para la Excelencia Docente y Académica *"Todos a Aprender"*, para que, con el apoyo de las entidades territoriales certificadas se lleve a cabo en 4.200 establecimientos educativos estatales, que de acuerdo con las evaluaciones de las pruebas SABER, han obtenido los resultados mas bajos en contextos especialmente difíciles, buscando el mejoramiento de las practicas de aula"¹. Uno de los objetivos del Programa es el acompañamiento *in situ* a través de docentes y para docentes, este acompañamiento se debe llevar a cabo con un docente Tutor por Establecimiento Educativo Focalizado.

Que mediante comunicado bajo radicado 2016-EE-171698 del 16 de Diciembre de 2016, el Ministerio de Educación Nacional informa que "la planta de cargos temporales definida para que la entidad implemente el Programa para la Excelencia Docente y Académica Todos A Aprender en la vigencia 2017 es de 52 cargos, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones hasta el 31 de Diciembre de 2017; los cargos se deben utilizar para remplazar en el aula a los docentes que se comisionan como tutores o aquellos que se vinculan directamente al Programa, sus perfiles son el lengua castellana y matemáticas"².

Que mediante radicado No 2016 IE-063072 del 12 de Diciembre de 2016 la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales en la vigencia fiscal 2017.

Que mediante decreto 1082 del 29/12/2016, el departamento de Arauca adopta 52 cargos Docentes de carácter temporal o transitorio en la planta de personal docente para el Desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica *"Todos A Aprender"*.

Que mediante correo electrónico remitido por la Profesional encargada del Programa Todos A Aprender del área de Calidad Educativa de la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, da a conocer que al(a) Señor(a) OSCAR RICARDO

¹ MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Concepto técnico de planta de cargos temporal para la implementación del Programa para la Excelencia Docente y Académica *"Todos A Aprender"*. 2016



RESOLUCIÓN No. **535** DE 2017

Por medio de la cual se confiere comisión de servicios a un servidor público docente para desempeñarse como docente tutor al servicio de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca.

JIMENEZ CARRERO identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 88031959, docente con nombramiento en Propiedad dentro de la Planta de Personal de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, adscrita a la I.E. Inocencio Chinca Sede Sede Principal en el nivel de Matemáticas hará parte del listado de Docentes Tutores del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos A Aprender" para la vigencia del año 2017.

Que con el propósito de que el educador pueda desarrollar las actividades previstas en este Programa se hace necesario otorgar comisión de servicios hasta el 01 de diciembre de 2017, fecha en la cual culmina el calendario escolar según Resolución 3113 del 26 de Octubre de 2016, teniendo en cuenta que en dicho tiempo se efectuaran las actividades del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos A Aprender", evidenciándose en los objetivos del referido Programa su relación con las funciones y el perfeccionamiento pedagógico del docente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Conferir comisión de servicios a partir del 10 de Enero de 2017 hasta el 01 de Diciembre de 2017 al(a) docente OSCAR RICARDO JIMENEZ CARRERO identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 88031959, para que desarrollen las labores de tutoría pedagógica y docente correspondientes al Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos A Aprender, en la(e) INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS del Municipio de TAME, funciones que serán desarrolladas bajo la orientación del área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca.

Artículo Segundo: Durante el tiempo de la comisión el servidor(a) tendrán derecho a recibir la remuneración de conformidad con el Decreto de Salarios que corresponda según su régimen estatutario.

Artículo Tercero: Si con ocasión de la presente comisión se genera viáticos, gastos de transporte o de viaje, los mismos serán cancelados de conformidad con lo dispuesto en la ley.

Artículo Cuarto: La bonificación por laborar en Establecimientos Educativos ubicados en áreas de difícil acceso solo se pagará proporcional al tiempo de permanencia en actividad laboral ejercidas en dichos Establecimientos, previa certificación del Rector o Director Rural.

² Ibid.



RESOLUCIÓN No. 535 DE 2017

Por medio de la cual se confiere comisión de servicios a un servidor público docente para desempeñarse como docente tutor al servicio de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca.

Artículo Quinto: Dentro de los ocho (08) días siguientes a la terminación de la comisión, el(a) docente OSCAR RICARDO JIMENEZ CARRERO deberán presentar ante el funcionario que la Entidad Territorial Certificada ha designado como coordinador del Programa, un informe sobre las actividades desarrolladas.

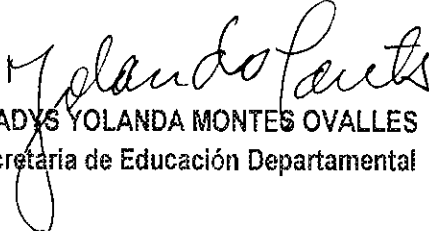
Artículo Sexto: Una vez finalizado el término dispuesto en la presente comisión el(a) docente deberá presentarse ante el Rector o Director Rural del establecimiento educativo en el cual se venían desempeñando y asumirá las funciones que desarrollaban al momento de iniciar su labor como docentes tutores.


Parágrafo: El Rector o Director del establecimiento debe garantizar la asignación de funciones al educador que se reintegra al establecimiento de trata este artículo.

Artículo Séptimo: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca a **27 FEB 2017**


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaría de Educación Departamental

Revisó y Aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanco
Líder Área Talento Humano SED 

Proyectó: Diana Gahona Sanchez 
Área Talento Humano

Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero Alvarado
Líder Área Jurídica SED 